



BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON INTRANSFERIBLES

El Servicio de Rentas Internas informa a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, que para acceder a los beneficios tributarios establecidos en la normativa legal y procedimientos vigentes, se requiere que los comprobantes de venta (facturas), producto de sus adquisiciones para su uso y consumo personal, tengan correctamente registrados sus datos de identificación; es decir, nombres, apellidos y número de cédula, así como revisar que se encuentre detallado el monto del impuesto y la fecha en que se realizó la compra.

Adicionalmente, se exhorta a las personas que acceden a estos beneficios para que verifiquen que sus datos personales no sean usados por otras personas al momento de realizar sus adquisiciones, ya que los beneficios tributarios son de índole personal e intransferible. Al respecto el Servicio de Rentas Internas se encuentra efectuando los respectivos controles.

Mayor información:
E-mail: carlatorres@capig.org.ec
Telfs: (04) 2281524 - (04) 2280059
Web: www.capig.org.ec